



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

### **Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba) 2014**

La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación, ha incluido en su Programa Anual de Actuación de 2015 la fiscalización de determinados aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Villaralto, correspondientes a la Cuenta General de la propia Entidad del ejercicio 2014.

#### CONCLUSIONES

Las conclusiones más relevantes, obtenidas del análisis del cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias, se exponen a continuación:

-El último presupuesto que, una vez aprobado, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) por el Ayuntamiento de Villaralto corresponde al del ejercicio 2003.

El ayuntamiento contó en 2014 con un presupuesto prorrogado, el correspondiente al del ejercicio de 2013. Ese presupuesto prorrogado, aprobado inicialmente por el Pleno el 29 de Julio de 2013, tampoco se publicó en el BOP, lo que impediría considerar su entrada en vigor de acuerdo con el artículo 169.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

No obstante lo anterior, el presupuesto que se ha fiscalizado es el aprobado en 2013 y prorrogado por la Corporación en 2014.

-En el expediente de elaboración del presupuesto de 2013 no se incluye la información relativa a la Fundación Pública Local "Virgen del Buensuceso", ente descentralizado con personalidad jurídica propia creada al amparo del artículo 132 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de las Entidades Locales (ROF), encargada de "la prestación de cualquier servicio de asistencia social, tanto en residencia, centro de día o de noche, incluido el de ayuda a domicilio a todas las personas residentes en el municipio de Villaralto".

La aprobación de la liquidación del presupuesto de 2014 se llevó a cabo por Decreto de Alcaldía de 16 de noviembre de 2015, fuera del plazo previsto en el art. 191.3 del TRLRHL.

El Resultado Presupuestario ajustado correspondiente al ejercicio 2014 ascendía a 25.552,64 € y el Remanente de Tesorería para gastos generales a 714.440,07 €.

La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014 se aprobó por el Pleno de la Corporación el 29 de enero de 2016, fuera del plazo previsto en el art. 212 del TRLRHL.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

El Ayuntamiento de Villaralto destaca en el incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas, pues nunca se han remitido a esta Institución. La entidad hasta el momento de finalizar los trabajos de campo no había rendido la cuenta de 2014.

La Corporación no dispone del Inventario General de bienes y derechos exigido por la legislación patrimonial, ni de uno específico de carácter contable, actualizado a 31 de diciembre de 2014.

El puesto de Secretaría y de Intervención ha estado cubierto durante todo el ejercicio fiscalizado por una funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la sub-escala de secretaría-intervención. En el ejercicio de la función interventora durante el ejercicio 2014 no se ha evacuado ningún informe de reparo.

El Ayuntamiento, en el ejercicio fiscalizado, incumplió tanto lo previsto en el artículo 187 del TRLRHL, al no disponer de un plan de disposición de fondos, como la obligación recogida en la Disposición Adicional 4ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), relativa a la disposición de un plan de tesorería en el que se pusiera de manifiesto su capacidad para atender el pago de los vencimientos de deudas financieras con especial previsión de los pagos de intereses y capital de la deuda pública.

Durante el ejercicio fiscalizado no se ha tramitado ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, pese a que en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" figuraba un saldo de ejercicios anteriores que ascendía a 516.482,81 €.

Ni por la Tesorería, ni por la Intervención municipal se elaboran trimestralmente los informes que deben analizar el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones y en los que se incluirán el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que los plazos se estén incumpliendo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La Corporación, a finales del ejercicio 2014, aún no había dado cumplimiento a la obligación prevista en la legislación vigente de aprobar la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en la que se contemplara sus siete empleados. Tampoco disponía de un Catálogo de Puestos de trabajo.

El instrumento disponible hasta este momento para la gestión de los recursos humanos ha sido la plantilla presupuestaria, correspondiente al presupuesto de 2013.

No obstante, se destaca la falta de idoneidad de la plantilla presupuestaria como instrumento de planificación de los recursos humanos de la organización, por su carácter estático y vinculación con el presupuesto.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

El Ayuntamiento cuenta con una empleada (monitora de deportes), procedente de un programa financiado por la Diputación Provincial de Córdoba, cuya relación laboral es de carácter indefinido, que no fija de plantilla.

En relación con este tipo de situaciones se recuerda la obligación que tiene la Corporación de hacer figurar esta plaza en la RPT, ya sea para contemplar su amortización o cobertura tras la finalización del correspondiente procedimiento de selección pública, sin que quepa el mantenimiento de esta anómala situación por tiempo indefinido.

Las conclusiones más relevantes obtenidas de la revisión financiera se exponen a continuación:

-En una de las dos generaciones de créditos efectuadas en el ejercicio 2014, por importe de 27.000,00 €, se ha constatado la falta de título suficiente para llevarla a cabo en su totalidad, pues el compromiso firme de una parte de la aportación lo representa un convenio suscrito, en septiembre de 2015, entre la Fundación Pública Local "Virgen del Buensuceso" y Caja Sur, por importe de 9.000,00 €.

- La cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" reflejaba un saldo al final del ejercicio 2014 de 516.482,81 €, correspondiente a gastos realizados en ejercicios anteriores, de los que figuraban como pagados 482.474,51 € (cuenta 555 "Pagos pendientes aplicación").

La entidad no ha ofrecido información acerca de la composición de la parte del saldo que no se ha llegado a pagar, 34.008,30 €.

-El funcionamiento del registro de facturas, implantado por la Corporación en el ejercicio 2013, no permite conocer aquellas facturas que, a finales del ejercicio 2014, podrían encontrarse pendientes de aplicar al presupuesto.

-Del análisis de los pagos pendientes de aplicación cuyo saldo al final del ejercicio, reflejado en la cuenta 555, ascendía a 482.474,51, se desprende la realización de operaciones significativas desde el año 2012, que no están recogidas en su presupuesto, ni regularizadas posteriormente, lo que por un lado no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios; por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria, desvirtuando sus estados contables; y, por último, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la entidad local, y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

La normativa prevé un procedimiento especial para el caso de los pagos pendientes de aplicación, que se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el artículo 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.



# CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

## RESUMEN DE INFORME

La información facilitada, relativa al seguimiento de los proyectos de gasto con financiación afectada no permite verificar el importe que, como desviaciones de financiación, aparece en el resultado presupuestario y remanente de tesorería, 177.661,30 €.

**NOTA:** Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).